

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

ART. 1) Apruébase el Contrato de Cesión de BOLETO de COMPRAVENTA de INMUEBLE efectuada por los esposos Sres.Fabián PETRI y Sra. Claudia Alejandra OCAÑA de PETRI, en los términos del art.12 de la Ordenanza N°84/96 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con todas sus mejoras que es parte de una mayor superficie formada por los sitios números cinco y seis, ubicados en la manzana número Setenta del plano de división de la Quinta Letra "H" del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste del pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing.Civil Mat.4252 René E.Bracamonte, e inscripto bajo el número setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco del Protocolo de "Planos" y número cien mil cuatrocientos ochenta y uno del Protocolo de "Planillas", con fecha ocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, se designa como Lote 2(Dos) y mide: quince metros de frente sobre calle San Juan a contar de los treinta metros hacia el Nor-Este de la esquina Oeste de su manzana, por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie de Setecientos cincuenta metros cuadrados, y lindan: al Nor-Oeste con calle San Juan, al Nor-Este con lote uno del mismo plano, al Sud-Este con de Miguel Petitti, y al Sud-Oeste en parte con de Nelzo Rossetto parte con José Vallafa y parte con de María Herrera.- Inscripta en el Registro General en Protocolo de Dominio N°27383-Folio 39993-Tomo 160- de fecha 20-09-1978.-

ART. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Cedentes Sr(es). Fabian PETRI y Sra. Claudia Alejandra OCAÑA de PETRI, que les corresponden por su condiciones de adjudicatarios en el Plan Techo/96 del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por los Cedentes, el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a estos, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 10 de Abril del 2000, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 52/00

FECHA DE SANCIÓN: 14/06/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°.....CON FECHA:../../2000.-